

Curador Urbano  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 30 de enero de 2023

Señores propietarios:

**RODRIGUEZ PEREZ LIZ EUGENIA CC:52749960**

**OSORIO YESID CC:79891855**

**Att. TERAN BENITEZ ALEXIS CAMILO**

CL 53 70 28 OFC 303

Teléfono: 3192731750

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 30-dic-22 la Resolución: 11001-4-22-2237, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 69 11 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2108 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Anexo: folios



www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11  
Calle 55A No 17-37 servicialcliente@postacol.com.co  
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA  
Guia: 110302630007  
Destinatario: TERAN BENITEZ ALEXIS CAMILO  
CL 53 70 28 OF 303  
Remite: 11030263- NOTIFIC-ENE 30  
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA  
Identi: 4222108  
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2023-01-30 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOT



Guia: 110302630007 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11030263- NOTIFIC-ENE 30

CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: TERAN BENITEZ ALEXIS CAMILO

Empresa: 4222108

CL 53 70 28 OF 303

Identi: 4222108 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2023-01-30 17:01:44 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD   
NE   
DD   
DI   
CRD   
RHZ

31 ENE 2023

Mensajero:

1052

Fecha y Hora de Entrega

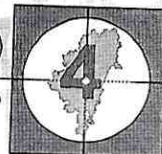
Fija: 01 FEB 2023

Desfija: 07 FEB 2023

Expediente No. 11001-4-22-2108

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-2237 DEL 30 DE DICIEMBRE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 69 11 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2108 del 31 de agosto de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 69 11 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado la matrícula Inmobiliaria No. 50S-40156626 y con el chip catastral AAA0028DXPP, presentada por el señor Alexis Camilo Terán Benítez, identificado con la cédula de ciudadanía 80.213.182, en calidad de apoderado de los señores Yesid Gil Osorio y Liz Eugenia Rodríguez Pérez, identificados con las cédulas de ciudadanía 79.891.855 y 52.749.960 respectivamente, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1726 del 10 de noviembre de 2022, la cual fue recibida por los interesados el 11 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 27 de diciembre de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 69 11 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado la matrícula Inmobiliaria No. 50S-40156626 y con el chip catastral AAA0028DXPP, presentada por el señor Alexis Camilo Terán Benítez, identificado con la cédula de ciudadanía

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2108

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-2237 DEL 30 DE DICIEMBRE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 69 11 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.*

80.213.182, en calidad de apoderado de los señores Yesid Gil Osorio y Liz Eugenia Rodríguez Pérez, identificados con las cédulas de ciudadanía 79.891.855 y 52.749.960 respectivamente, titulares del derecho real de dominio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2108 del 31 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Proyectó: A.L.S.  
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los